

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° .....011098

Piura, 17 OCT 2024

Visto, el OF. N° 4285/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-LOGEL.P-RRHH-D, y demás documentos que se adjuntan en un total de TREINTA Y TRES (33) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las Instituciones Educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las Instituciones Educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del Servicio Docente en Educación Básica a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y;

Estando a lo actuado por el Sistema de Bienestar de Personal, según RDR. N° 012234/2023, al Sistema de Remuneraciones según INFORME TECNICO N° 434/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 04.10.2024;

De conformidad con las leyes 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su modificatoria Ley 30328, Ley N° 31953 "Ley que aprueba el Presupuesto Sector Público Año Fiscal 2024, DS N°011/12-ED, la R.E.R. N° 239-2024-GOB-REG-PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas por las Disposiciones Legales Vigentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RECONOCER EN VIAS DE REGULARIZACIÓN PAGO POR DEVENGADOS**, a favor de doña ZORAIDA AURORA CORONADO MERINO, DNI: 02873034, CM. N° 1002873034, por haber laborado como Profesora, 30 horas, en la I.E. "FE Y ALEGRIA N° 49"-VEINTISEIS DE OCTUBRE, como reemplazante de la Licencia por Enfermedad concedida a doña Doris Liliana Silva Silva, según RDR. N° 012234/2023, del 09 al 23 de Julio del 2023, teniendo en cuenta el INFORME TECNICO N° 434/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 04.10.2024, emitido por el Sistema de Remuneraciones.

Rem. Mensual 30 horas a Julio 2023 S/. 2,850.00

Haberes del 09 al 23 de Julio 2023.

15 días julio- 23 2850.00/30 x 15 1,425.00

011098

**Total a Reconocer 1,425.00**

DESCUENTOS:

AFP : INTEGRA  
CUSPP : 579270ZCMOIS



**ARTICULO 2º.- ESTABLECER**, que la ejecución de pago está sujeta y limitado a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto Anual y/o desembolsos o transferencias autorizadas por el MEF vía D.S.

**ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a doña ZORAIDA AURORA CORONADO MERINO, con domicilio en Av. Progreso 1510- Castilla, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.  
PRODUCTO : 3000385: Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas Lectivas normadas.  
ACTIVIDAD : 5005628: Contratación Oportuna y pago de personal docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular  
FUNCION : 22 EDUCACION  
DIVISION FUNCIONAL : 047 Educación Básica  
GRUPO FUNCIONAL : 0104 Educación Primaria  
FTE FTO : 1 Recursos Ordinarios  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios  
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gasto  
GENERICA : 1 Personal y Obligaciones Sociales  
SUB GENERICA NIVEL 1 : 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo  
SUB GENERICA NIVEL 2 : 2 Personal del Magisterio  
ESPECIFICA NIVEL 1 : 1 Personal de Magisterio  
ESPECIFICA NIVEL 2 : 2 Personal Contratado

Regístrese y Comuníquese.



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

WCHGR/DREP  
IIRP/DADM  
FATG/R.RR.HH  
MPd&A/TEC.ADM.II  
Crmo.-